OBJETIVO	Establecer las acciones a seguir para garantizar el registro y protección de la propiedad intelectual e industrial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, derivada de Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación – ACTI, así como de la Institución misma, de su cultura y doctrina militar.

DESCRIPCIÓN DE PASOS

No.	PASO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	Reportar el Bien a Proteger	Mediante oficio dirigido a DICTI se reporta el producto I+D+i que se quiere proteger con el fin de determinar la viabilidad de realizar el proceso de protección. Debe ir Anexo A. “Cesión de Derechos del autor/inventor” y Anexo B. “Compromiso y Secreto Profesional” de acuerdo a lo definido en la Guía para la Protección de la Propiedad Intelectual de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, código GH- JEAES-GUI-003.	Investigador Principal / Suplente del ACTI
2	Evaluar el Bien a Proteger	Se evalúa la funcionalidad técnica del desarrollo y se realiza un análisis comercial preliminar con el fin de categorizar el producto tecnológico y clasificarlo bajo criterios de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI). **PUNTO DE CONTROL**	Especialista Propiedad Intelectual / SUTEI
3	Aprobar Inicio de Protección	Con base en el análisis comercial preliminar y evaluación funcional, se decide la viabilidad de adelantar el proceso de protección de manera inmediata o, por el contrario, se recomiende realizar nuevas pruebas de desempeño con el fin de obtener un mayor grado de madurez del producto tecnológico. **PUNTO DE CONTROL**	Director Ciencia, Tecnología e Innovación
4	Seleccionar Modalidad de Protección	Se determina la modalidad de protección que se reclamará, bien sea por Derechos de Autor o Propiedad Industrial, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor en Colombia y la Decisión 486 de 2000 de la CAN sobre el Régimen Común Propiedad Industrial, según corresponda.	Especialista Propiedad Intelectual / SUTEI

No.	PASO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
5	Tramitar ante la Entidad Competente	Se realizan los trámites necesarios ante la Entidad competente para radicar la solicitud: Registro de Derechos de Autor (Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA) y/o Propiedad Industrial (Superintendencia de Industria y Comercio – SIC) según sea el caso. Tomando como referencia la Guía para la Protección de la Propiedad Intelectual de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, Código GH-JEAES-GUI-003.	Especialista Propiedad Intelectual y Valoración / SUTEI
6	Recibir respuesta de la Entidad Competente	Se realiza seguimiento a la solicitud realizada y se espera respuesta de la entidad competente, la cual puede ser favorable o desfavorable para la concesión de la protección.	Especialista Propiedad Intelectual / SUTEI
7	Gestionar la Protección Concedida	De ser favorable la respuesta a la solicitud, se verificará el acto administrativo de concesión de la protección. Se realiza el registro del activo intangible protegido en la base de datos de DICTI y se gestiona a través del Ministerio de Defensa Nacional (MDN) la protección durante el tiempo que haya sido concedido. **PUNTO DE CONTROL**	Especialista Propiedad Intelectual / SUTEI

PUNTOS DE CONTROL

QUE SE CONTROLA	PASO DONDE SE CONTROLA	COMO SE CONTROLA	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	ACCIÓN A TOMAR (SI NO CUMPLE CRITERIO DE ACEPTACIÓN)	REGISTRO DE LA ACCIÓN TOMADA	RESPONSABLE DEL CONTROL
La funcionalidad técnica del producto I+D+i y el potencial comercial del mismo.	2. Evaluar el Bien a Proteger	Mediante el análisis por parte de personal calificado y estudios de vigilancia tecnológica.	Que el producto tecnológico sea funcional y tenga potencial comercial	Retornar al autor con las razones pertinentes de la insatisfacción en la aceptación del producto tecnológico.	Oficio Informe de Vigilancia	Especialista Propiedad Intelectual / SUTEI

QUE SE CONTROLA	PASO DONDE SE CONTROLA	COMO SE CONTROLA	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	ACCIÓN A TOMAR (SI NO CUMPLE CRITERIO DE ACEPTACIÓN)	REGISTRO DE LA ACCIÓN TOMADA	RESPONSABLE DEL CONTROL
La viabilidad de iniciar un proceso de protección de propiedad intelectual (PI)	3. Aprobar Inicio de Protección	Mediante el análisis por parte de personal calificado y asesores externos (si aplica)	Que sea viable económica y técnicamente iniciar el proceso de protección.	No iniciar el proceso de protección. Realizar nuevas pruebas de desempeño Lograr el mayor grado de madurez del producto tecnológico.	Oficio Acta de reunión Informes Técnicos	SUTEI
Que se asegure el buen uso y gestión de la protección concedida, salvaguardado los derechos de PI de la FAC.	7. Gestionar la Protección Concedida	Verificando el acto administrativo de concesión y la gestión de la PI concedida	Acto administrativo inicial de concesión y seguimiento anualidades.	Solicitar acto administrativo y/o anualidades	Oficio Correo Similar	Especialista Propiedad Intelectual / SUTEI

GLOSARIO

ACTI: Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación

CAN: Comunidad Andina (Pacto Andino)

DEAJU: Departamento Estratégico Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

DICOP: Dirección de Compras Públicas

DICTI: Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación

FAC: Fuerza Aeroespacial Colombiana

I+D+i: Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

JEAES: Jefatura de Educación Aeronáutica y Espacial

MDN: Ministerio de Defensa Nacional

OMPI: Organización Mundial de Propiedad Intelectual

SCTeI: Sistema de Ciencia Tecnología e Innovación

SUTEI: Subdirección de Transferencia y Escalamiento Industrial

UMA: Unidad Militar Aérea

DOCUMENTOS RELACIONADOS

CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
GH-JEAES-GUI-003	Guía de para la Protección de la Propiedad Intelectual de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.	Apoyar una efectiva independencia en el dominio aéreo, espacial y ciberespacial, la FAC deberá generar un sistema efectivo de transferencia de conocimiento, que inicie con la identificación y priorización de proyectos de interés estratégico para la institución, realizando la protección a la propiedad intelectual (PI), transfiriendo e implementando de forma efectiva los desarrollos que potencien el Sistema de CTeI.

CONTROL DEL DOCUMENTO E HISTORIA DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
01	23-11-2018	Por transformación organizacional de la FAC	CR. Ricardo Paredes Muñoz Director de Ciencia, Tecnología e Innovación	Mesa de Transformación / Mesa de Procedimientos FAC 2018	BG. Fernando León Losada Montoya Jefe Educación Aeronáutica
02	02-09-2021	Derogar instructivo, actualización de sigla JEA por JEAES y crear nuevo código	MY. Luis Carlos Villamil Rico Especialista Operacional en Investigación Aplicada	TC. Jorge Giovanni Jiménez Sánchez Director Ciencia, Tecnología e Innovación	BG. Edgar Mauricio Falla Vargas Jefe de Educación Aeronáutica y Espacial
03	29-09-2023	Se actualiza por nueva denominación Fuerza Aeroespacial Colombiana	ST. Sequeda Ramón Joseph Néstor David Especialista Estructuración de Convenios y Alianzas	TC. Richard Humberto Cáceres León Director Ciencia, Tecnología e Innovación	BG. Kerly Sánchez Pesca Jefe de Educación Aeronáutica y Espacial

04	31-07-2024	Se actualiza por denominación Fuerza Aérea Colombiana	ST. Urrea Matallana Andrés Felipe Especialista Vigilancia Tecnología para Programas	TC. Richard Humberto Cáceres León Director Ciencia, Tecnología e Innovación	BG. Edgar Alexander Salamanca Rodríguez Jefe de Educación Aeronáutica y Espacial
05	02-01-2025	Se actualiza por denominación Fuerza Aeroespacial Colombiana	TE. Sequeda Ramón Joseph Néstor David Especialista Operacional Estructuración de Convenios y Alianzas	TC. Sonia Ruth Rincón Urbina Directora Ciencia, Tecnología e Innovación	BG. Edgar Alexander Salamanca Rodríguez Jefe de Educación Aeronáutica y Espacial
06	25-06-2025	Se actualiza en atención a los procedimientos del DNDA, SIC, legislación nacional y acuerdos internacionales vigentes.	TE. Riaño Yara Pablo Andrés Especialista Propiedad Intelectual	TC. Sonia Ruth Rincón Urbina Directora Ciencia, Tecnología e Innovación	BG. Edgar Alexander Salamanca Rodríguez Jefe de Educación Aeronáutica y Espacial